

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
 DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

PAGA HORAS Y TRABAJOS  
 EXTRAORDINARIOS 002777

DECRETO ALCALDICIO N° \_\_\_\_\_

LA CISTERNA, 08 JUN 2014

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.-
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.-
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto: y

**TENIENDO PRESENTE:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2706 y 2705 del 2014, e Instructivos N° 97 y 94/2014 que autorizo la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, de los funcionarios municipales que mas abajo se individualiza durante el mes de **JUNIO 2014**
- 2.- El Memorando N° 653 de fecha 01.07.2014, de la Dirección Administración y Finanzas, y la revisión a la asistencia correspondiente al mes de **JUNIO 2014**, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede el pago de dichas horas.

**DECRETO :**

- 1.- **PAGUESE**, a los Funcionarios Municipales que se indican, las horas y trabajo extraordinarias que se señalan, correspondiente a funciones realizadas durante el mes de **JUNIO del 2014**, con un recargo del 25% y 50% respectivamente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

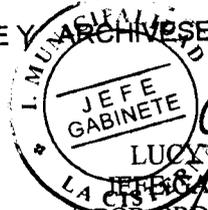
NOMBRE	HORAS 25%	HORAS 50%
JUAN ARAYA ANDRADES	04:00	05:00
KATHERINE ORTIZ REINAO	30:00	**
SEPULVEDA ROZAS SERGIO	30:00	**

- 2.- El Departamento de Recursos humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptaran las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
 SECRETARIO MUNICIPAL



LUCY FUENTES HAZIN  
 JEFE CABINETE ALCALDIA (S)  
 POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.LAG.Mgsn